



CUT: 149105-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0290-2023-ANA-OA**

San Isidro, 11 de agosto de 2023

### **VISTOS:**

El Memorando N° 1257-2023-ANA-DPDRH de fecha 04 de agosto de 2023 e Informe Técnico N° 0027-2023-ANA-DPDRH/VLA del 02 de agosto de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de “Encargos” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0231-2023-ANA-OA del 05 de Julio de 2023 se autorizó el manejo de fondo por encargo, bajo la modalidad de “Encargos” a nombre de **VIDAL LOLO ARAUZO**, especialista para la elaboración del estudio topográfico, identificado DNI N° 10052642, por el importe de S/ 35 894.70 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 70/100 Soles) para la realización del Estudio Definitivo de Topografía y Biometría del Lago Chinchaycocha a partir del 04 al 23 de Julio del 2023, con cargo a la meta 0206: Estudios, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 2 de dicho acto resolutivo dispuso que el responsable del fondo, deberá presentar la rendición de cuentas documentada, en un plazo no mayor a tres días (03) días hábiles de concluida la actividad materia del “Encargo”;

Que, en atención a ello, mediante Memorando N° 1257-2023-ANA-DPDRH la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, traslada el Informe Técnico N° 0027-2023-ANA-DPDRH/VLA, el cual señala que debido a diversos inconvenientes encontrados en campo para el cumplimiento de la programación de los trabajos previstos para la consecución del proyecto “Estudio Definitivo de Topografía y Batimetría del Lago Chinchaycocha”, así como, los días feriados no laborables próximos a las actividades que se desarrollan en campo, la fecha prevista para la culminación de los trabajos de campo necesariamente deben extenderse hasta el 10 de agosto de 2023, por lo que, solicita la

ampliación del plazo para la presentación de rendición de los gastos de los fondos encargados;

Que, el sub numeral 6.19 del numeral VI referido a la mecánica operativa de la Directiva General N° 0005-2013-ANA-J-OA – Normas para la Ejecución del Gasto bajo la modalidad de “Encargos” a personal de la Autoridad Nacional del Agua” señala que. (...) *la rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior de país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendarios (...)*;

Que, se hace necesario emitir el acto resolutivo que dispone que el plazo para la presentación de la rendición de cuenta documentada se realizará una vez concluida la actividad, esto es, el 10 de agosto de 2023, debido a que los trabajos de campo se extenderán hasta la fecha antes citada, conforme así lo señala el memorando del visto;

Con el visto de Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DISPONER** que el plazo de presentación de la rendición de cuentas como consecuencia del fondo por encargo, dispuesto por la Resolución Directoral N° 0231-2023-ANA-OA de fecha 05 de julio de 2023, deberá ser presentada en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la actividad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El señor **VIDAL LOLO ARAUZO**, especialista para la elaboración del estudio topográfico, identificado DNI N° 10052642 responsable del Fondo por Encargo, deberá presentar a este despacho, la rendición de cuentas documentada, en el plazo señalado en el artículo precedente.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al servidor **VIDAL LOLO ARAUZO** y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ**

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION